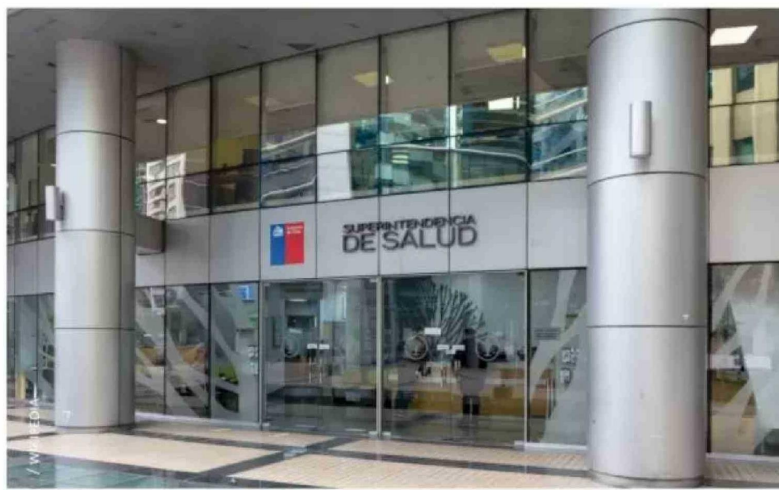


# Isapres no podrán subir precios sobre 3,5%: Superintendencia fija límites para 2026



**El organismo informó** que aplicará un “doble techo” para resguardar a los afiliados, obligando a las aseguradoras a justificar cualquier alza en sus planes.

**Angélica Baeza**

La Superintendencia de Salud dio a conocer los resultados del proceso de Adecuación Precio Base (APB) 2026, estableciendo que ninguna isapre podrá aumentar el valor de sus planes por sobre el 3,5%. El superintendente Fernando Riveros explicó que el sistema funcionará bajo un mecanismo de “doble protección” para los afiliados.

“Este proceso funciona con dos límites (...) el techo de 3,5% que ninguna Isapre puede superar y la verificación individual de sus costos reales”, detalló.

**Resultados por isapre**  
 El informe detalla diferen-

cias entre las instituciones:

- Banmédica, Vida Tres y Cruz Blanca: podrán subir hasta el 3,5% (tope máximo)
- Colmena y Esencial: deberán aplicar alzas menores a las que propusieron
- Isalud: aplicará un 3,2%, según su propia propuesta
- Consalud y Fundación BancoEstado: no podrán subir precios por registrar costos negativos
- Nueva Masvida: decidió no aplicar alza
- Cruz del Norte: no participa del proceso

**Qué deben saber los afiliados**

Las isapres tienen plazo hasta el 31 de marzo de 2026 para informar las alzas a sus afiliados.

Una vez notificados, los usuarios podrán:

- Cambiarse de plan
- Desafilarse
- Reclamar ante la Superintendencia

El plazo para estas acciones vence el 31 de mayo de 2026, y si no hay respuesta, se entiende como aceptación del ajuste.

El alza comenzará a regir desde junio de 2026.

**Rol de la Superintendencia**

Desde el organismo recalcaron que no son ellos quienes determinan las alzas.

“La Superintendencia no sube precios ni ordena adecuaciones (...) nuestro rol es fiscalizar y resguardar a las personas afiliadas”, enfatizó Riveros.

Si lo necesitas, usa tu beneficio

**Crédito de Salud**



**Al comprar en TODAS NUESTRAS FARMACIAS**

Solicita o consulta tu cupo disponible en [www.cajalosandes.cl](http://www.cajalosandes.cl)



Beneficio exclusivo para afiliados de Caja Los Andes (en adelante CLA), quienes para acceder al beneficio deberán indicar al momento de la compra su calidad de afiliado de CLA y presentar credencial de identidad para validación de datos y cupo del crédito de salud otorgado por CLA. Campaña aplica sólo en compras en tiendas físicas de Farmacias del Dr. Simi, no aplica en venta electrónica. Crédito de salud CLA aplica hasta 3 cuotas dependiendo del monto solicitado, máximo, el crédito de salud que otorga CLA al afiliado tendrá un máximo de \$200.000 - dependiendo del monto autorizado a cada afiliado por CLA. Las Cuotas de Compensación son fiscalizadas por la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseco.cl). Para mayor información visitar bases legales en [www.cajalosandes.cl](http://www.cajalosandes.cl) y/o [www.drsimi.cl](http://www.drsimi.cl). Vigencia indefinida de la campaña.